



PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EL PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES FORMATIVAS DIRIGIDAS A LOS PARTICIPANTES EN EL PROGRAMA DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL PARA PERSONAS DESEMPLEADAS DE LARGA DURACIÓN MAYORES DE 30 AÑOS (CDLD)

1. OBJETO DEL CONTRATO

El presente Pliego de Condiciones Técnicas Particulares tiene por objeto regular los requisitos que han de regir la contratación del servicio de organización e impartición a las 10 personas participantes en el Programa de Cualificación Profesional para personas desempleadas de larga duración mayores de 30 años (CDLD) de todos y cada uno de los módulos formativos que configuran los Certificados de Profesionalidad denominados:

ACTIVIDADES AUXILIARES EN VIVEROS, JARDINES Y CENTROS DE JARDINERÍA, CÓDIGO AGAO0108,
LIMPIEZA EN ESPACIOS ABIERTOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES, CÓDIGO SEAG0209.

El proyecto formativo y la propuesta didáctica deberán de realizarse teniendo en cuenta los Certificados de Profesionalidad de acuerdo a su regulación sustantiva, se ajustarán a lo establecido en dicha normativa reguladora y comprenderán los siguientes módulos:

ACTIVIDADES AUXILIARES EN VIVEROS, JARDINES Y CENTROS DE JARDINERÍA, CÓDIGO AGAO0108, regulado por Real Decreto RD1375/2008, de 1 de agosto que contiene los siguiente módulos formativos:

<u>Referencia</u>	<u>Descripción del módulo formativo</u>	<u>Nº Horas</u>
MF0520_1	Operaciones básicas en viveros y centros de jardinería	90
MF0521_1	Operaciones básicas para la instalación de jardines, parques y zonas verdes	90
MF0522_1	Operaciones básicas para el mantenimiento de jardines, parques y zonas verdes	70

LIMPIEZA EN ESPACIOS ABIERTOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES. CÓDIGO SEAG0209, regulado por Real Decreto 720/2011 de 20 de mayo que contiene los siguientes módulos formativos:

<u>Referencia</u>	<u>Descripción del módulo formativo</u>	<u>Nº Horas</u>
MF1313_1	Limpieza de espacios abiertos	50
MF1314_1	Limpieza en instalaciones y equipamientos industriales	80

TOTAL HORAS DE FORMACIÓN 380

2. JUSTIFICACION DE LA CONTRATACIÓN

La Consejería de Economía, Empleo y Hacienda mediante Orden de 18 de Junio de 2018 ha resuelto la convocatoria de subvenciones del año 2018 del Programa de cualificación profesional para personas desempleadas de larga duración mayores de 30 años, concediendo al Ayuntamiento de Valdilecha una subvención para la contratación de diez personas desempleadas, destinadas a financiar los siguientes gastos:

Costes salariales y de Seguridad Social	72.000 €
Formación	27.000 €

Las bases reguladoras de la subvención fueron aprobadas mediante la Orden de 17 de junio de 2016 de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda de la Comunidad de Madrid. El número de personas desempleadas solicitadas y concedidas por la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda, han sido 10 trabajadores desempleados de larga duración, mayores de 30 años, cuya ocupación será de PEONES DE HORTICULTURA Y JARDINERIA.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 17 de junio de 2016 de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda de la Comunidad de Madrid reguladora de las condiciones de la subvención solicitada, las personas desempleadas participantes en el programa recibirán las siguientes acciones:

- Experiencia profesional en la obra o servicio, mediante la suscripción de un contrato de trabajo para la formación y el aprendizaje a jornada completa de 9 meses de duración.

- FORMACIÓN, directamente relacionada con la ocupación.

El artículo 11, apartado 2 c) de la Orden del 17 de junio de 2016 de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda de la Comunidad de Madrid, establece que, el tiempo de jornada de trabajo destinada a la **formación** será al menos del 25 por 100 de la jornada. Lo que supone un mínimo de 337,5 horas de formación.

El artículo 12, apartado 3 de la mencionada Orden, determina que, la entidad beneficiaria de la subvención debe estar acreditada como centro de formación ante la Dirección General de Formación de la Comunidad de Madrid para impartir el certificado de profesionalidad correspondiente a la ocupación solicitada, o en su caso, formalizar un contrato con un centro de formación acreditado por la Dirección General de Formación de la Comunidad de Madrid para impartir los certificados de profesionalidad.

El Ayuntamiento de Valdilecha actualmente no dispone de instalaciones de formación acreditadas por la Comunidad de Madrid y por tanto, no cuenta con medios técnicos ni de gestión exigidos para impartir los certificados de profesionalidad. Es por ello que, en la solicitud de la subvención para el desarrollo del Programa de Cualificación Profesional para D.L.D. mayores de 30 años, se especificó que, la modalidad de impartición del certificado de profesionalidad se realizaría mediante la contratación de un centro formativo externo acreditado como centro de formación para impartir el certificado de profesionalidad ACTIVIDADES AUXILIARES EN VIVEROS, JARDINES Y CENTROS DE JARDINERIA, CÓDIGO AGSO0108. Y LIMPIEZA EN ESPACIOS ABIERTOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES., CÓDIGO SEAG0209

Por lo anteriormente expuesto, es preciso la contratación externa de dicho servicio.

3. REQUISITOS ESPECÍFICOS QUE HAN DE CUMPLIR LAS EMPRESAS ADJUDICATARIAS

Con independencia de cumplir todas las condiciones que se relacionan en el pliego de condiciones técnicas y administrativas, deberán cumplir los siguientes requisitos específicos:

- Las empresas de formación deberán encontrarse inscritas en el Registro de Centros y Entidades de Formación de la Comunidad de Madrid, así como ser centro acreditado para impartir el Certificado de Profesionalidad ACTIVIDADES AUXILIARES EN VIVEROS, JARDINES Y CENTROS DE JARDINERIA, CÓDIGO AGAO0108 y el certificado de profesionalidad LIMPIEZA EN ESPACIOS ABIERTOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES, CÓDIGO SEAG0209, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 34/2008 del 18 de enero por el que se regulan los Certificados de Profesionalidad y posteriores modificaciones.

- Cumplir todos y cada uno de los requisitos establecidos en el Real Decreto 1375/2008, de 1 de agosto, regulador de las condiciones del Certificados de Profesionalidad ACTIVIDADES AUXILIARES EN VIVEROS, JARDINES Y CENTROS DE JARDINERIA, CÓDIGO AGAO0108 y en el RD 720/2011 de 20 de mayo, regulador de las condiciones del Certificado de Profesionalidad LIMPIEZA EN ESPACIOS ABIERTOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES.

4. MEDIOS HUMANOS Y CONDICIONES EXIGIBLES AL PERSONAL DOCENTE

Los objetivos a alcanzar y los contenidos formativos a impartir deberán ajustarse plenamente a lo establecido en el Real Decreto 1375/2008, de 1 de agosto regulador del Certificado de Profesionalidad ACTIVIDADES AUXILIARES EN VIVEROS, JARDINES Y CENTROS DE JARDINERIA, CÓDIGO AGAO0108 y en el Real Decreto 720/2011 de 20 de mayo, regulador de las condiciones del Certificado de Profesionalidad LIMPIEZA EN ESPACIOS ABIERTOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES, CÓDIGO SEAG0209

Su desarrollo se hará en forma modular, incluirá todos los módulos previstos en el bloque de contenidos de los certificados de profesionalidad, con un total de 380 horas.

La empresa adjudicataria presentará al Ayuntamiento al inicio del contrato la relación nominal del personal docente incluido la del personal responsable de la coordinación. El Ayuntamiento de Valdilecha podrá exigir a la empresa documentación que acredite el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social, mediante la presentación de las copias de los modelos TC1, TC2 y los recibos de pago a su personal.

Así mismo, podrá requerir la actualización de las certificaciones de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

La empresa adjudicataria del contrato deberá proporcionar a su cargo, el equipo docente cualificado para impartir la formación. Los formadores deberán reunir los requisitos exigidos por los Reales Decretos que regulan los Certificados de Profesionalidad y al menos, deben cumplir y acreditar los siguientes requisitos:

- 1.- Experiencia profesional requerida en el ámbito de la formación a impartir.

1.1.- Si el docente cuenta con acreditación reconocida por la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda de la Comunidad de Madrid: 1 AÑO DE EXPERIENCIA.

1.2.- Si el docente no está acreditado por la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda: 3 AÑOS DE EXPERIENCIA.

2. La empresa de formación aportará la siguiente documentación de los formadores:

2.1.- Curriculum Vitae con firma original del titular, no siendo válida la firma por delegación, adjuntando las acreditaciones que deberán contener el código de la acción formativa en la que fue homologado.

2.2.- Copia compulsada del D.N.I.

2.3.- Documento de la Vida Laboral actualizada al año 2018

2.4.- Copia compulsada de los contratos de trabajo.

2.5.- Copia compulsada de la titulación requerida conforme a cada uno de los RD regulador de los Certificados de Profesionalidad.

Todos los documentos del personal docente junto con el Programa Formativo, se enviarán a la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda al menos quince días antes de la fecha prevista para el inicio de la formación.

La empresa adjudicataria solo podrá realizar cambios en el equipo docente excepcionalmente y por causas de fuerza mayor, respetando necesariamente los mínimos exigidos por la normativa vigente.

5. SEGUIMIENTO Y COORDINACIÓN DE LA ACCIÓN FORMATIVA

Con el objetivo de garantizar la correcta ejecución del proyecto, la calidad técnica y pedagógica, el Ayuntamiento de Valdilecha establece las siguientes normas de actuación:

- El adjudicatario trabajará en coordinación y bajo la supervisión del Ayuntamiento de Valdilecha.

- La empresa adjudicataria designará una persona responsable de la coordinación técnica de los cursos, como interlocutor único y válido con el responsable técnico del Ayuntamiento de Valdilecha, cuyo perfil profesional y funciones se deberán ajustar a lo expuesto a continuación:

En cuanto a su perfil profesional:

Experiencia en la gestión y tramitación de las acciones formativas que conllevan la obtención de un Certificado de Profesionalidad.

Conocedor/a del proyecto en todas sus variables (infraestructura, equipamiento, perfil de participación del alumnado, contenidos formativos, cronograma, etc)

Capacidad de coordinar los diferentes aspectos que intervienen en el curso, ajustando el desarrollo del mismo a las necesidades y problemática que se vayan detectando.

Capacidad y disponibilidad de interlocución con el Ayuntamiento de Valdilecha para realizar un trabajo de evaluación permanente del proceso formativo

Coordinar los diferentes aspectos que intervienen en el curso, ajustando el

desarrollo del mismo a las necesidades y problemática que se vayan

En cuanto a sus funciones:

Planificar la puesta en marcha del programa formativo y su funcionamiento en colaboración con la técnica responsable del Ayuntamiento de Valdilecha

Confeccionar y cumplimentar todos los documentos que durante el desarrollo de la formación hay que presentar a la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda, Área de Evaluación y Seguimiento de la Comunidad de Madrid.

Todos los documentos previamente tienen que ser revisados y verificados por el Técnico del Ayuntamiento de Valdilecha.

- El Técnico designado por el Ayuntamiento tendrá la facultad de acceder periódicamente a las aulas y talleres en las que se imparte la actividad docente con el fin de comprobar su desarrollo. La persona de coordinación designada por la empresa adjudicataria, tendrá la obligación de personarse en las aulas con regularidad, para comprobar el desarrollo de la programación, así como, recoger y dar solución a las incidencias que el alumnado pueda plantear.
- Se Fijará una reunión previa, antes del inicio del curso entre el personal técnico responsable de la empresa adjudicataria y el Técnico del Ayuntamiento de Valdilecha para fijar los procedimientos de colaboración y ultimar los detalles relativos al inicio del curso.
- Reuniones periódicas de coordinación y seguimiento entre el personal designado por Ayuntamiento de Valdilecha y la persona encargada de la coordinación técnica y/o profesorado que componen el equipo de la empresa adjudicataria.
- La Empresa adjudicataria se compromete a la realización de los informes que les pueda solicitar el Ayuntamiento de Valdilecha y la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda y que se refieran al desarrollo académico del curso.
- La empresa será la encargada de recoger toda la documentación inicial relativa al alumnado y entregarla al personal responsable del Ayuntamiento de Valdilecha .
- El modelo normalizado de FICHA DE CONTROL DE ASISTENCIA DIARIA durante todo el período de la formación, es el documento esencial de comprobación de la impartición de la acción formativa, por lo que, la empresa adjudicataria deberá tener especial cuidado en su cumplimentación, controlando las asistencias y ausencias de los alumnos trabajadores.
- Coordinar los partes de firmas y justificantes de ausencias, entregando los originales y copia digitalizada al personal responsable del Ayuntamiento de Valdilecha sin que existan errores, tachaduras ni enmiendas.
- La empresa adjudicataria tendrá la obligación de conservar la documentación administrativa y económica de la justificación de la subvención ante la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda de la Comunidad de Madrid, relativa a la formación impartida durante un periodo de cinco años a partir del cierre del Programa y mantenerla en originales o copias compulsadas conforme con los originales, a fin de atender a los posibles requerimientos que realice la

Consejería al Ayuntamiento de Valdilecha.

- El adjudicatario será responsable de la retirada y adecuado tratamiento, según legislación vigente, de todos los residuos y cualesquiera otros materiales desechables que se generen como consecuencia de la ejecución del curso.

6. DOCUMENTOS A PRESENTAR EN PROCESO DE LICITACIÓN

- **Proyecto Formativo.-** Las empresas licitadoras obligatoriamente deberán presentar un Proyecto Formativo relacionado con el Certificado de Profesionalidad ACTIVIDADES AUXILIARES EN VIVEROS, JARDINES Y CENTROS DE JARDINERIA, CÓDIGO AGAO0108 y LIMPIEZA EN ESPACIOS ABIERTOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES, CÓDIGO SEAG0209.
- Deberá incluir todos los aspectos del desarrollo de la programación del proceso formativo relacionados en los Reales Decretos reguladores de los Certificados de Profesionalidad. Se incluirá en el proyecto de forma detallada el sistema de evaluación del alumnado que se llevará a cabo.
- El Ayuntamiento de Valdilecha podrá exigir a la empresa de formación incluir en los proyectos las modificaciones técnicas que considere oportunas siguiendo las directrices de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda.

7. INICIO DE LA ACCIÓN FORMATIVA

La empresa de formación adjudicataria del contrato de formación para el desarrollo de los módulos del Certificado de Profesionalidad, deberá realizar las siguientes gestiones ante la Consejería de Empleo, Turismo y Cultura:

7.1.- Acreditación de las instalaciones. La formación de los certificado tanto teórica como práctica, se desarrollará en las instalaciones de formación propiedad del Ayuntamiento de Valdilecha ubicadas en la C/ Mayor numero 13 y Camino del Rejal s/n

La empresa de formación presentará la documentación necesaria dirigida al área de Acreditación y Homologación de la Consejería, solicitando la acreditación de las instalaciones para impartir el Certificados de Profesionalidad ACTIVIDADES AUXILIARES EN VIVEROS, JARDINES Y CENTROS DE JARDINERIA, CÓDIGO AGAO0108 Y LIMPIEZA EN ESPACIOS ABIERTOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES, CÓDIGO SEAG0209.

7.2.- Instalaciones. El Ayuntamiento de Valdilecha se compromete a la cesión de las instalaciones de formación necesarias a la empresa adjudicataria para impartir la formación relacionada.

7.3.- Documentación a presentar antes del inicio de la formación. En el plazo de quince días hábiles anteriores al inicio del curso, la empresa de formación deberá presentar ante la Consejería competente, los documentos exigidos por la Consejería para la ejecución del Certificado de Profesionalidad ACTIVIDADES AUXILIARES EN VIVEROS, JARDINES Y CENTROS DE JARDINERIA, CÓDIGO AGAO0108 y LIMPIEZA EN ESPACIOS ABIERTOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES, CÓDIGO SEAG0209.

7.4.- Comienzo de la formación y duración de la acción. La fecha de inicio de la

formación y el horario será decidida por el Ayuntamiento de Valdilecha, no pudiendo éste último superar 7 horas y media diarias.

8.-EQUIPAMIENTOS Y MATERIALES

La empresa adjudicataria, deberá aportar todos y cada uno de los equipamientos exigidos en el Certificado de Profesionalidad ACTIVIDADES AUXILIARES EN VIVEROS, JARDINES Y CENTROS DE JARDINERIA, CÓDIGO AGAO0108 LIMPIEZA EN ESPACIOS ABIERTOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES, CÓDIGO SEAG0209 y LIMPIEZA EN ESPACIOS ABIERTOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES, CÓDIGO SEAG0209.

La empresa adjudicataria proporcionará la maquinaria, herramientas y equipamientos para la formación del Certificado de Profesionalidad exigidos por el RD1375/2008, de 1 de agosto y RD 720/2011 de 20 de mayo, regulador de las condiciones de Certificado de Profesionalidad

La empresa adjudicataria proporcionará el Espacio Industrial, en los términos y condiciones establecidos en el Real Decreto 720/2011 de 20 de mayo, regulador de las condiciones de Certificado de Profesionalidad CÓDIGO SEAG0209

La empresa adjudicataria deberá aportar el equipamiento, materiales técnicos y didácticos, programas informáticos (red y conexión a Internet si fueran necesarias), maquinarias y materiales necesarios en cada uno de los espacios formativos para el buen desarrollo del curso.

El número de unidades que se debe disponer de los utensilios, máquinas y herramientas que se especifican en el equipamiento de cada uno de los espacios formativos, será el suficiente para los 10 alumnos participantes en el Programa.

Los equipos y materiales relacionados que aporte la empresa, así como el material didáctico que se entregue a los alumnos, deberán relacionarse en el Proyecto Formativo para su valoración.

Los equipamientos deberán cumplir con la normativa industrial e higiénico sanitaria correspondiente y responderán a medidas de accesibilidad universal y seguridad de los participantes.

9. SEGURO DE ACCIDENTES

Pólizas de seguro de accidentes y responsabilidad civil.- La empresa adjudicataria del contrato para impartir las acciones formativas desde el inicio del curso hasta su finalización, deberá tener suscrita una póliza de responsabilidad civil para los alumnos participantes, así como póliza que cubra el riesgo de accidente por la asistencia a la acción formativa, incluidos los accidentes “in itinere”, así como en las visitas didácticas que puedan realizarse. La empresa adjudicataria deberá presentar al Ayuntamiento antes del inicio de la prestación del servicio, copias compulsadas de las pólizas de seguros realizadas.

Valdilecha, a 9 de Agosto de 2018